Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 143 -2007-CE-PJ

Lima, 04 de julio del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 0847-2006-PJ/CSJLO-P, cursado por Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto y el Informe N° 048-2006-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado San José de Saramuro, Distrito de Urarinas, Provincia y Departamento de Loreto, presentada por las autoridades y pobladores del mencionado centro poblado;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 888 habitantes; así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado Paz más próximo se encuentra a 60 kilómetros de distancia, en la localidad de Maypuco, a donde los pobladores se trasladan por vía fluvial demorando 05 horas aproximadamente; asimismo, a 170 kilómetros de distancia se encuentra el Juzgado de Paz ubicado en Santa Rita de Castilla, Distrito de Parinari, donde los pobladores se trasladan por vía fluvial empleando 12 horas; por cuya razón no tienen acceso oportuno al servicio de administración de justicia;

Que, el Informe N° 048-2006-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado San José de Saramuro; incluyéndose la descripción detallada de los límites geográficos del citado órgano jurisdiccional;

Que, por el número de habitantes a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Walter Cotrina Miñano, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

"Pa... 02 R. A. N° 143 -2007-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz de en el Centro Poblado San José de Saramuro, Distrito de Urarinas, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Loreto, con competencia en toda la circunscripción del centro poblado y sus respectivos anexos y caseríos.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe N° 048-2006-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ